

## Resolución Gerencial N° 394-2024-MDP/GM

Pichari, 19 de julio de 2024

### VISTO:

La Opinión Legal N°794-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2871-2024-MDP/GEDS/WLS-G del Gerente de Servicios Municipales, Informe N°0460-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RO del Residente de Obra (Adm. Directa), Informe N°004-2024-MDP-GSM/MAGIRS/VITR-EEA del Especialista en Educación Ambiental; Respecto a la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO RECOLECTA PICHARI 2024 - "UNIDOS POR UN FUTURO SOSTENIBLE: ¡RECICLA HOY!", y;

### CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante el artículo VI de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente, sobre el principio de prevención señala: La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan. De igual modo el Artículo IX del Título Preliminar de la **acotada Ley**, señala que el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, mediante Informe N°004-2024-MDP-GSM/MAGIRS/VITR-EEA de fecha 06 de mayo del 2024 del Especialista en Educación Ambiental Ing. Vallerie I. Torres Romero, quien señala que el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO", cuyo ámbito de atención es la totalidad de las jurisdicciones del distrito de Pichari, por el cual viene desarrollando múltiples actividades sociales referentes al manejo integral de residuos sólidos, en tal sentido pone de conocimiento el plan del concurso "PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO RECOLECTA PICHARI 2024 - UNIDOS POR UN FUTURO SOSTENIBLE: ¡RECICLA HOY!", el mismo que se viene trabajando en coordinación con la actividad: Residuos sólidos y la división de recursos naturales y del ambiente. Este evento educativo ambiental busca incentivar las buenas prácticas educativas ambientales en las instituciones educativas de todos los niveles de la educación básica regular en el Distrito de Pichari, con la finalidad de promover una ciudadanía ambientalmente responsable y fortalecer aprendizajes en cuanto a temas ambientales, sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos, priorizando la segregación y valoración de los residuos inorgánicos aprovechables y la inclusión de estos en la Economía Circular;

Que, mediante Informe N°0460-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RO de fecha 08 de julio del 2024 del Residente de Obra (Adm. Directa), Biólogo Vicente Rojas Izaguirre, quien a nombre del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO", remite el informe con el "PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO RECOLECTA PICHARI 2024 - UNIDOS POR UN FUTURO SOSTENIBLE: ¡RECICLA HOY!", para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°2871-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 17 de julio del 2024 del Gerente de Servicios Municipales Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco, quien remite para su aprobación vía acto resolutivo el "PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO RECOLECTA PICHARI 2024 - UNIDOS POR UN FUTURO SOSTENIBLE: ¡RECICLA HOY!", a cargo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION –

# PICHARI - VRAEM

Página 1 | 2

CUSCO", conjuntamente que el informe N°004-2024-MDP-GSM/MAGIRS/VITR-EEA mencionando que dicho evento se viene trabajando en coordinación con la actividad de residuos sólidos y la división de recursos naturales y del ambiente, buscando así incentivar las buenas prácticas educativas ambientales en las instituciones educativas de todos los niveles de la educación básica regular en el Distrito de Pichari, con la finalidad de promover una ciudadanía ambientalmente responsable y fortalecer aprendizajes en cuanto a temas ambientales, sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos priorizando la segregación y valoración de los residuos inorgánicos aprovechables y la inclusión de estos en la Economía Circular;

Que, mediante **Opinión Legal N°794-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **19 de julio de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien luego de haber realizado el análisis fáctico y jurídico correspondiente, OPINA que es **PROCEDENTE APROBAR EL “PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO RECOLECTA PICHARI 2024 – UNIDOS POR UN FUTURO SOSTENIBLE: ¡RECICLA HOY!”**, con la finalidad de incentivar las buenas prácticas educativas ambientales en las instituciones educativas de todos los niveles de la educación básica regular en el Distrito de Pichari, con la finalidad de promover una ciudadanía ambientalmente responsable y fortalecer aprendizajes en cuanto a temas ambientales, sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos priorizando la segregación y valoración de los residuos inorgánicos aprovechables y la inclusión de estos en la Economía Circular;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral 1) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado: “PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO RECOLECTA PICHARI 2024 – UNIDOS POR UN FUTURO SOSTENIBLE: ¡RECICLA HOY!”, en el ámbito de atención del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, con la finalidad de incentivar las buenas prácticas educativas ambientales en las instituciones educativas de todos los niveles de la educación básica regular en el Distrito de Pichari, con la finalidad de promover una ciudadanía ambientalmente responsable y fortalecer aprendizajes en cuanto a temas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión y responsabilidad de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
GSM  
O.A.F  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

**PICHARI - VRAEM**

Página 2 | 2